



COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO  
DE COLIMA

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CCS/10/2022

Colima, Colima, 16 de diciembre de 2022

### **Emite CDHEC Recomendación al Congreso del Estado**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (CDHEC) emitió la Recomendación 04/2022, dirigida al H. Congreso del Estado de Colima, por vulnerar el derecho a un trato digno y el derecho a una vida libre de violencias contra la mujer, en hechos ocurridos en enero del 2019 por un entonces diputado integrante de la LIX Legislatura.

El Órgano Defensor determina que, mediante los hechos demostrados con las evidencias que obran en el expediente de queja, se advierte una responsabilidad institucional del H. Congreso del Estado, porque un servidor público entonces diputado, cometió actos que ocasionaron la violación al derecho humano a un trato digno, en agravio de la quejosa.

Una vez demostrada la violación a un trato digno, la CDHEC sostiene que en consecuencia, afecta indudablemente la protección contra la violencia; pues con las pruebas se demostró que un diputado en el ejercicio de sus funciones intimidó y/o amenazó a una diputada para que tomara decisiones de una cierta forma; por lo que resulta imprescindible señalar que, en este caso en particular, la quejosa es mujer, circunstancia que agravó la violencia, pues fue objeto de intimidaciones, amenazas e incluso violencia mediática por los diversos medios de comunicación.

Es por ello que, esta Comisión Estatal determina la existencia de una condición de vulnerabilidad ya que al analizar los hechos que dan origen a la presente recomendación, estos se relacionan con la perspectiva de género, condición que la ubica en vulnerabilidad ante los entornos sociales, económicos, culturales y políticos.



En este contexto, la Comisión de Derechos Humanos del Estado hace un atento llamado a todas las y los servidores públicos, para sujetarse a la cero tolerancia a cualquiera acto, omisión y/o aquiescencia que ocasione violencia, anteponiéndose siempre los derechos humanos de todas personas sobre los intereses de cualquier otra índole, máxime, ante la situación de vulnerabilidad que pasan las mujeres en nuestro país y en nuestro Estado, por lo que se exhorta a denunciar ante las autoridades correspondientes cualquier hecho desde que se tiene conocimiento a fin de garantizar sus derechos.

La CDHEC concluye que al haber quedado plenamente acreditada la violación a los derechos humanos a un trato digno y a una vida libre de violencias hacia las mujeres, en su modalidad política, en perjuicio de la quejosa, derivado de las acciones realizadas por un ex diputado, integrante del Congreso Estatal en la LIX legislatura, es necesario se tomen las medidas necesarias para evitar que se continúe incurriendo en la violación a los derechos humanos y se repare el daño a la víctima.

Ante lo expuesto, el Organismo Defensor, emitió una serie de recomendaciones en las que destacan brindar de manera inmediata la atención psicológica y asesoría jurídica que necesite la quejosa, respecto al hecho victimizante que se demostró en esta Recomendación.

De igual forma se tendrá que otorgar una compensación evaluable y acreditable por el daño moral causado a la quejosa, conforme al procedimiento que marca la misma Ley o en su caso, hacerse cargo de la reparación del daño moral; además de ofrecer una disculpa pública dirigida a la agraviada, con la finalidad de reconocer y restablecer su dignidad humana.

Así como iniciar el procedimiento de investigación para que se determinen las responsabilidades administrativas o judiciales según resulten, en contra de las y los servidores señalados como responsables.



Finalmente, esta Comisión reconoce que los hechos señalados ocurrieron en otra administración, sin embargo, atendiendo a la responsabilidad institucional, que trasciende a las instituciones del Estado, es que se giran las recomendaciones con el objetivo de evitar que se sigan violando los derechos humanos y se otorgue una reparación del daño.

Cabe destacar que esta Recomendación ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse de manera completa en la página web [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx).